



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO TERCERO** del acta número **SETENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (78-2023)**, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

TERCERO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio número doscientos quince – dos mil veintitrés (215-2023), de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita ampliar el Punto octavo (8°) del Acta número setenta y siete – dos mil veintitrés (77-2023) celebrada por el Concejo Municipal el día veintiséis (26) de septiembre del presente año, en virtud de la modificación del valor de los montos de los cuadros contenidos en el punto anteriormente descrito. **Correlativo No. 2922.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar a ustedes en reunión de Concejo Municipal la aprobación de UNA (1) Ampliación Presupuestaria con Saldos de Caja para inversión con saldos al treinta y uno (31) de diciembre dos mil veintidós (2022), lo antes indicado se solicita en relación a lo que establece el Art. 133 código Municipal. Se solicita ampliar el punto 8vo del Acta 77-2023 de Concejo Municipal, de fecha 26 de septiembre del presente año. **Ampliación Presupuestaria No.1** La siguiente ampliación presupuestaria es solicitada por la Dirección Municipal de Planificación, para trabajos que se desarrollarán en diferentes proyectos municipales de obra gris, en la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez. **AMPLIACION DE SALDOS DE CAJA – LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.385,252.20).**

DE		
FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
32-0101-0014	SC-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ-INVERSIÓN	Q 385,252.20
TOTAL		Q 385,252.20

A			
MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO CHICAMEN (INSTALACION TECHO CURVO SOBRE AREAS RECREATIVAS) ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ.			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
332	32-0101-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMUN	Q 300,534.60
SUBTOTAL			Q 300,534.60

MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA CASERIO SAN JOSE (INSTALACION TECHO CURVO SOBRE AREAS DEPORTIVAS) ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ.			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
332	32-0101-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMUN	Q 84,717.60
SUBTOTAL			Q 84,717.60
TOTAL			Q 385,252.20

Adicionalmente se solicita la modificación al POA Y PAC correspondiente.(...)". Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a consideración y deliberación, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: "Derivado del Oficio No. 215-2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita modificar el Punto 8° del Acta No. 77-2023 celebrada por el Concejo Municipal el día 26 de septiembre del presente año, en virtud de la modificación del valor de los montos de los cuadros contenidos en el punto anteriormente descrito. De acuerdo a la explicación por parte del Director Municipal de Planificación Ingeniero Rudy René Fuentes



Gudiel quien al momento de ingresar el monto en el sistema de Sicoin GL aprobado a través del Punto 8° Acta No. 77-2023 de fecha 26 de septiembre del 2023 el cual correspondía al 20% del total que la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez cofinanciará para los proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE, el sistema de Sicoin no permite continuar por no contar con el monto total de lo contratado. Por lo tanto, **APROBAMOS** la modificación del valor de los montos de los cuadros contenidos Punto 8° del Acta No. 77-2023 celebrada por el Concejo Municipal el día 26 de septiembre del presente año, por un monto total de Q. 336,347.87 los cuales serán modificados por un total de Q. 385,252.20 monto que será el aporte de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez a los proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE, los cuales serán trasladados al renglón 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común, basados en el Artículo 68 literal a) Artículo 70 literal e), que son proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE y que será de beneficio para la comunidad Sanluqueña. Por lo que solicitamos al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, realizar las gestiones correspondientes para continuar con el trámite respectivo, apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal." (sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Darse por enterado del contenido del Oficio número doscientos quince – dos mil veintitrés (215-2023), de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** la Ampliación Presupuestaria número dos (02), la cual asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.385,252.20)**; **III) AMPLIAR** el Punto octavo (8°) del Acta número setenta y siete – dos mil veintitrés (77-2023) celebrada por el Concejo Municipal el día veintiséis (26) de septiembre del presente año, en virtud de la modificación del valor de los montos de los cuadros contenidos, agregando lo siguiente: "**Ampliación Presupuestaria No.2** La siguiente ampliación presupuestaria es solicitada por la Dirección Municipal de Planificación, para trabajos que se desarrollarán en diferentes proyectos municipales de obra gris, en la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez. **AMPLIACION DE SALDOS DE CAJA – LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.385,252.20).**

DE		
FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
32-0101-0014	SC-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ-INVERSIÓN	Q 385,252.20
TOTAL		Q 385,252.20



A			
MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO CHICAMEN (INSTALACION TECHO CURVO SOBRE AREAS RECREATIVAS) ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ.			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
332	32-0101-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMUN	Q 300,534.60
SUBTOTAL			Q 300,534.60
MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA CASERIO SAN JOSE (INSTALACION TECHO CURVO SOBRE AREAS DEPORTIVAS) ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ.			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
332	32-0101-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMUN	Q 84,717.60
SUBTOTAL			Q 84,717.60
TOTAL			Q 385,252.20

Adicionalmente se solicita la modificación al POA Y PAC correspondiente."; **IV)** Instruir al Departamento de Compras y Adquisiciones a efecto que realice las gestiones administrativas necesarias para la modificación del Plan Anual de Compras -PAC- dos mil veintitrés (2023); **V)** Ordenar a la Dirección de Informática, la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **VI)** Notifíquese.-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firma y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los cuatro días de octubre de dos mil veintitrés.

LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL

